

100

Comisión Propiedad y Espacio Público



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 38 horas 45 min
QUITO	25 NOV 2016
ALCALDE	FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
NÚMERO DE HOJA: 10h26	

25/11/2016

Expediente Procuraduría: 2016-1927  
GDOC No. 2016-079005

24 NOV 2016

Abogado  
DIEGO CEVALLOS SALGADO  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**I. ANTECEDENTE:**

La señora Carmita Esthela Bedón Gudíño, mediante oficio s/n de 23 de febrero de 2016, solicita al Administrador Zonal Quitumbe, se inicie el trámite administrativo de adjudicación de una faja de terreno producto de remanente vial ubicada en las calles San Jacinto sector La Ecuatoriana, la misma que colinda con el predio No. 517265, clave catastral No. 32510-16-003.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

1. La Administración Zonal Quimbe, mediante oficio No. 161730 de 20 de mayo de 2016, señala: *"Esta Administración emite criterio favorable para continuar el trámite de adjudicación, sustentando en el informe técnico No. 024-2016-TV-AZQ de fecha 24 de mayo de 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda"*.
2. Mediante Oficio No. 6700 de 7 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, establece que se trata de un remanente vial con el siguiente detalle:

Área	Valor m2	Avalúo
23.36 m2	90,00 USD	2.102,40 USD

3. Con Oficio No. ADJ-00067-2495-016-DMGBI de 22 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera que dicha área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.
4. Con Oficio No. DMF-DIR-806-2016 de 27 de julio de 2016, la Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

40

### III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 423 relacionado con cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

*“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”*

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

*“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”*

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

*“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”*

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

*“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.*

6. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

*“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.*

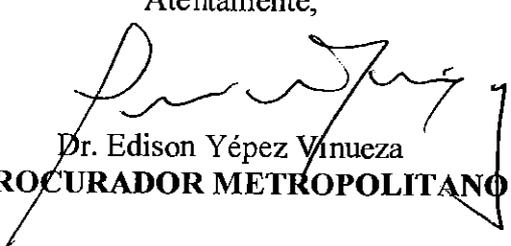
7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:  
“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su única colindante señora Carmita Esthela Bedón Gudiño, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. 6700 de 7 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro.

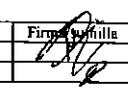
El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (38F. 4 PLANOS Y 1 CD.)

	Nombres	Fecha	Firma y sello
Elaborado por:	Mayra Vizuete	20-10-16	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

**Emite criterio favorable**

Impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[...]

**Para:** Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 02/08/2016 - 08:31:10 por agente  
**Tipo:** nota-interna

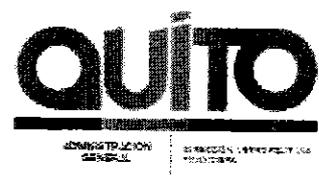
Se remite oficio DMF-DIR-0806-2816 a Procuraduría Metropolitana, conteniendo el informe solicitado por la DMGBI en relación al reinicio del trámite de adjudicación de un área de terreno a favor de la señora CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO.

# 12

**De:** Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>  
**Para:** Gianni Frixone Enriquez <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 02/08/2016 - 09:38:12 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO DMF-DIR-0806-2016 DIRECCION FINANCIERA.PDF (148.5 KBytes)

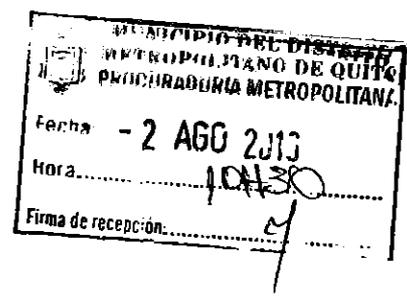
SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0806-2816 DIRECCION FINANCIERA A PROCURADURÍA METROPOLITANA, CONTENIENDO EL INFORME SOLICITADO POR LA DMGBI EN RELACIÓN AL REINICIO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO.

1927-16



**Oficio DMF-DIR-0806-2016**  
Quito, 27 de julio de 2016

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO ( E )**  
Presente



De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00067-2495-016-DMGBI de julio 22 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de remanente vial, colindante con el predio de 517265 de clave catastral 32510-16-003, ubicada en la calle San Jacinto, barrio Turubamba de Monjas Alto, parroquia La Ecuatoriana, a favor de la señora **CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Eco. Olga Núñez Sánchez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )**

Adjunto: expediente completo (incluye un CD)  
Ticket **GDOC 2016-079005**

Elaboró **Hernán MEDINA VALLEJO**



Administración General Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: 26 JUL 2016 Firma: *[Signature]*

Oficio No. ADJ-00067-2495-016-DMGBI

Quito, 22 de julio del 2016

*[Signature]*  
A Tercer

Economista  
Olga Nuñez Sánchez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )**  
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-2016, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, ubicada en el sector Turubamba de Monjas Alto, referencia clave catastral 32510-16-003 y predio 517265, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA	32510-16-003

El área solicitada constituye un bien de uso público, producto de (remanente vial), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00006700 del 07 de julio del 2016, en ficha anexa.

- la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-2016, emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación
- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 00006700 del 07 de julio del 2016 fija el valor de la faja en hoja adjunta.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	23,36m2	\$90,00USD	\$2.102,40USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en treinta y nueve fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00067-2016	Fecha-20/07/2016
Ticket: GDOC 2016-079005	



Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

00006700 ✓

07 JUL 2016 ✓

Señor Director:

Con Oficio N° ADJ-00067-1918-016-DMGBI de junio 6 de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con el oficio N° 16-1730 de mayo 26 del 2016 de la Administración Zonal Quitumbe, el cual emite criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDÓN GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, propietaria del inmueble signado con la clave catastral N° 32510-16-007 geoclave 170101180768003 y predio N° 517265, (lote 31) ubicado en la calle San Jacinto, sector La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo (anterior) parroquia La Ecuatoriana (actual), solicita que previa inspección al sitio se remita la ficha con los datos técnicos y la razón del área de posible adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisada la documentación, los archivos correspondientes, en ficha anexa se remite los datos técnicos actualizados considerando el informe emitido por la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

Revisado por	Ing. Milton Moreno V/ Responsable Proceso GCPM	28-06-2016	
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	28-06-2016	
Referencia Interna	N° 01290-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2016-079005		

12-07-2016  
11:20



39  
34  
11:20.

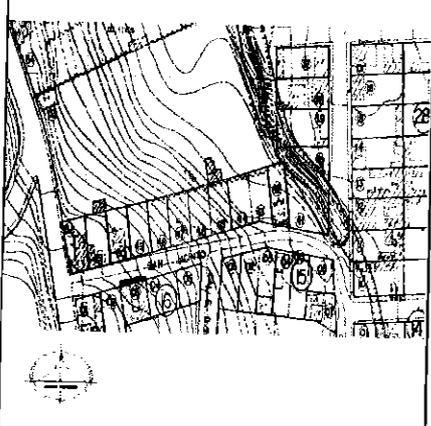
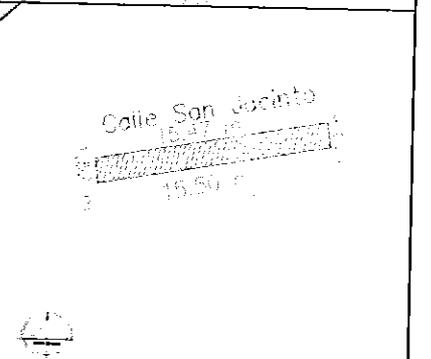
Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or page number.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				INFORMACIÓN GRÁFICA	
<p>ÁREA (remanente vial) <span style="float: right;">23,36 m<sup>2</sup></span></p> <p style="text-align: right;"><b>ÁREA A ADJUDICARSE <u>23,36</u> m<sup>2</sup></b></p>				<p>4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> 	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
<p>REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 32510-16-003</p> <p>CÓDIGO DEL AIVA : 1030022</p>					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA	
PARRQUIA:	La Ecuatoriana				
BARRIO/SECTOR	La Ecuatoriana				
ZONA	Quitumbe				
DIRECCIÓN	Calle San Jacinto				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					
NORTE	Calle San Jacinto			15,47 m.	
SUR	Propiedad de Bedón Gudiño Carmita Esthela			15,50 m.	
ESTE	Propiedad Municipal			1,50 m.	
DESTE	Propiedad Municipal			1,52 m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					
DESCRIPCIÓN	NOMBRE		CÉDULA IDENT.		
ÚNICO COLINDANTE	Bedón Gudiño Carmita Esthela		100162592-8		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LÓTE (USD)			VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	23,36	90,00			2.102,40
<b>AVALÚO TOTAL USD:</b>					<b>2.102,40</b>
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 01290-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Conforme al oficio N° 16-1730, de mayo 26 del 2016, la Administración Zonal "Quitumbe", emite informe favorable para la adjudicación, y con Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ de mayo 24 del 2016, indica el área de 23,36 m<sup>2</sup> a ser adjudicada y sus linderos.</p>					
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON	
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA FUNCIÓN CDCC	ADJ-00067-1918-016-DMGBI 2016-078005	06-jun-16 09/06/2016	INFDRME TÉCNICO OFICIO	01290-GCPM-2016
					28-jun-16
<p><i>Mario Tamayo</i> Sr. Mario Tamayo Q. SERVIDOR MUNICIPAL</p>				<p><i>Erwin Arroba Padilla</i> Ing. Erwin Arroba Padilla JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>	
<p><i>Alfonso Morano</i> Ing. Alfonso Morano. RESPONSABLE PROCESOS GCPM.</p>					



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESIÓN: mtamayo

Nombre o Razón Social		BEDON GUDINO CARMITA ESTHELA	
Documentos de identidad N°		1001625928	
Clave Catastral		3251016003	
Número Predio		517265	
Ubicación	Parroquia:	LA ECUATORIANA	
	Dirección:	S47A - OE6/39	
Clase		URBANO	
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		217.50	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		793.86	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		793.86	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		16.20	m
Local Principal	Año de construcción	2001	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo del terreno		19,575.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		272,101.40	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		291,676.40	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

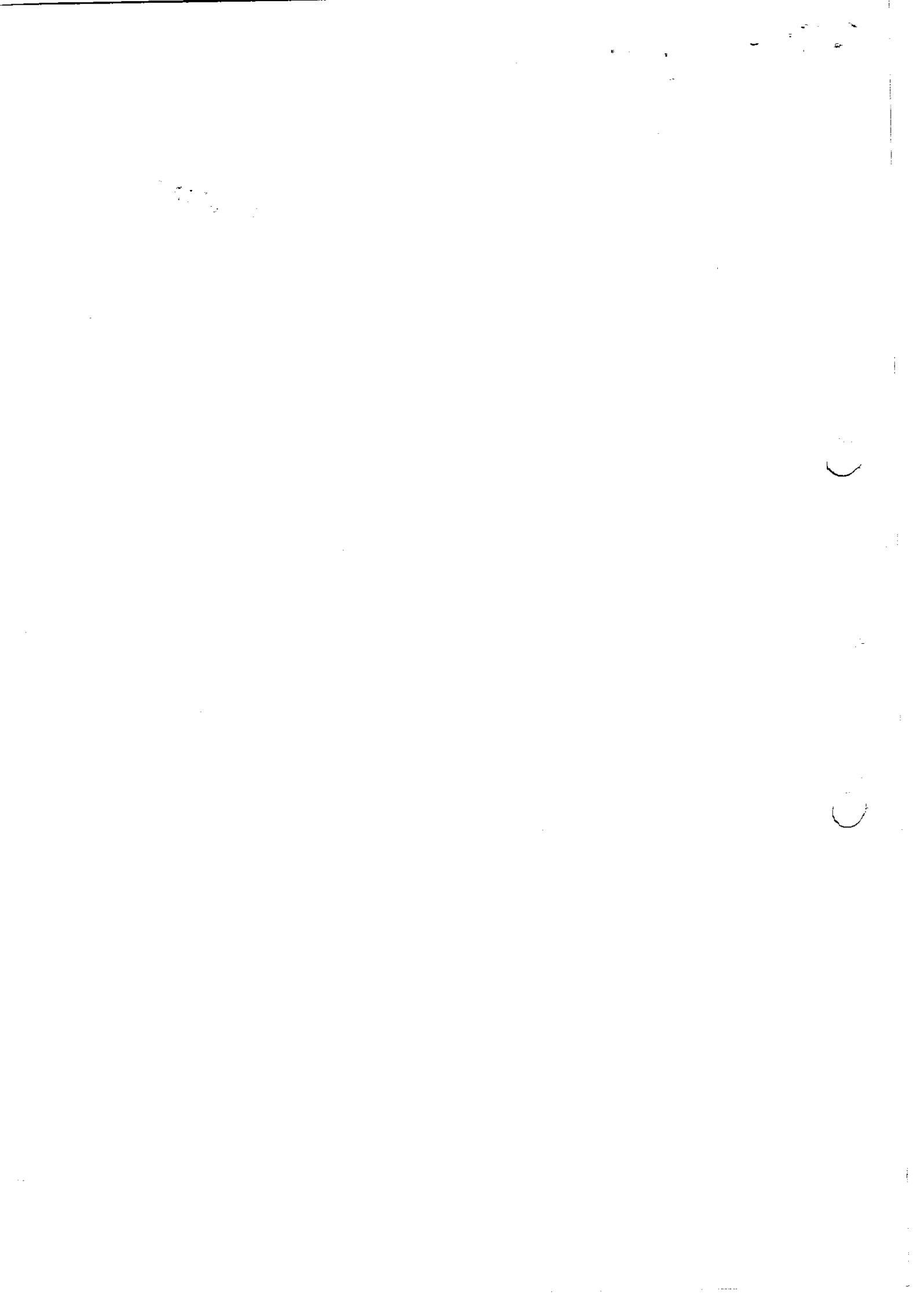
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, June 28, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

*Mario Tamayo*

$$19.575 \div 217,50 = 90,0 \text{ usd/m}^2$$



Oficio No. ADJ-00067-1918-016-DMGBI

Quito, 06 de junio del 2016

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO ( E )

En virtud del oficio N° 1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-1918-016-DMGBI, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, ubicada en el lote 10, manzana 10, parroquia San Juan de Monjas Alto, referencia clave catastral 32510-16-003 y área de terreno 255.

En consecuencia de lo cual me permito remitir toda la documentación, a fin de que durante la inspección al sitio se remitan las fichas con los datos técnicos y la razón de ser de la posible adjudicación.

En atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Recalde Guarderas  
Directora Metropolitana de Gestión  
de Bienes Inmuebles ( S )

Adjunto documentación, en treinta i cinco fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite ADJ-00067-2016	Fecha-03/06/2016
Proceso GDOC-2016-079005	

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE: .....

FIRMA: 0005548

FECHA: .....

07 JUN 2016

JA



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio 16 1730

Quito, 26 MAY 2016

Ing. Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

Al respecto de lo solicitado en el Oficio S/N° ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20162165-417 el 23 de febrero del 2016, en el que la parte pertinente dice: "Me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente la adjudicación de un remanente vial por lo que adjunto la carpeta con la respectiva documentación para mi pedido, esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido me despido", me permito indicar lo siguiente:

Esta Administración emite **Criterio Favorable** para continuar el trámite de adjudicación, sustentado en el Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ de fecha 24 de mayo 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda. Cabe indicar que en el informe consta el cuadro de áreas y linderos del área solicitada.

Adjunto:

- Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ,
- Copia digital (CD) levantamiento topográfico (en el mismo constan la vía aprobada y el área solicitada en adjudicación),
- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° SG 2413,
- Expediente con 34 (treinta y cuatro) fojas útiles.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



JULIO CÉSAR AÑASCO D.  
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE**

Jorge Aguirre.  
Proceder en trámite correspondiente de acuerdo a normativas per 21/05/2016

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	25/05/2016	
REVISADO POR:	Ing. Juan Balda Z.	25/05/2016	

2-04-2016  
30  
11:00



## Emite criterio favorable

impreso por Julio Cesar Añasco Defas[...]

**Ticket Imprimir**

Estado:	Abierta
Prioridad:	Normal
Código:	DIRECCION METROQUITO GESTION BIENES INMUEBLES
Procedimiento:	Procesos
Etiquetas:	Procesos
Forma de pago del documento:	17/05/2016
Propietario:	Bosviza (Esteban) (Bosviza) Sevilla

Asignación:	0/0
Fecha:	26/05/2016 - 10:31:07
Estado:	Asignado
Asignado a:	
Asignado por:	

### Información del cliente

Título:	José Luis Justillos
Nombre:	JULIO CESAR
Apellido:	ANASCO DEFAS
Nombre de usuario:	anasco
Correo:	jcanasco@hotmail.com

### Articles

# 1

De:	JULIO CESAR ANASCO DEFAS <jcanasco@hotmail.com>
Para:	DIRECCION METROQUITO GESTION BIENES INMUEBLES
Asunto:	Emite criterio favorable
Creado:	26/05/2016 - 10:31:07 por cliente
Tipo:	Relación
Adjunto:	161760.pdf (87 MB / 199)
Emite criterio favorable	

1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

**INFORME TÉCNICO No. 024-2016-TV-AZQ**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DEBIDO A UN REMANENTE VIAL A FAVOR DE LA SRA. CARMITA ESTHELA BEDON GUDIÑO, UBICADO EN EL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS ALTO – PARROQUIA LA ECUATORIANA.**

**Fecha:** 24 de Mayo del 2016

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20162165-417 el 23 de Febrero del 2016, en el que la parte pertinente dice: "Me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente la adjudicación de un remanente vial por lo que adjunto la carpeta con la respectiva documentación para mi pedido, esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido me despido"

**Datos del Solicitante:**

Nombres: Carmita Esthela Bedon Gudino,  
Predio Nº 517265,  
Clave catastral Nº 32510-16-003,  
Sector: Turubamba de Monjas Alto,  
Parroquia: La Ecuatoriana

A través del Concejo Metropolitano de Quito y Resolución Nº 2413 de fecha 03 de Mayo del 2010, se resolvió aprobar el trazado vial del Barrio Turubamba de Monjas Alto, parroquia Quitumbe. Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueban con dicha resolución y que interesan como Remanente Vial motivo de la solicitud, se detallan a continuación:

**CALLES "1" y "3":**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m
CALZADA:	7.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

Se realizó la inspección en sitio y se verificarón áreas y dimensiones, se pudo constatar que existfenten los retiros correspondientes de la vía y efectivamente existen varios remanentes viales debido a la aprobación de la Calle San Jacinto con la sección arriba mencionada y según se puede apreciar en el siguiente anexo fotográfico:

**ANEXO FOTOGRAFICO**



Área remanente solicitada en la adjudicación

34  
tiempo y  
costo  
(29)

**CUADRO DE ÁREAS SEGÚN LEVATAMIENTO TOPOGRÁFICO (PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE)**

ÁREA SEGÚN LEVANTAMIENTO (m2)	217.50
ÁREA A ADJUDICAR (m2)	23.36

**CUADRO DE LINDEROS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE)**

NORTE	15.47 m en Calle San Jacinto
SUR	15.50 m en Propiedad del solicitante
ESTE	1.50 m en Propiedad Pública
OESTE	1.52 m en Propiedad Pública

**CRITERIO TÉCNICO**

Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del caso, esta Unidad emite **criterio favorable** para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del remanente vial y de este modo dejar formas regulares en el terreno y en la vía en cuestión, cabe indicar que el área solicitada ya esta siendo ocupada por la solicitante con un cerramiento de mallas y bloques.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Ard. Juan Esteban C.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA - AZQ



33  
breinlay  
tres  
28

